

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

- 17411** *Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Jaén, por la que se concede a favor de E-Distribución Redes Digitales, S.L.U., autorización administrativa previa y de construcción, así como, la declaración, en concreto, de utilidad pública para el proyecto de instalación de energía eléctrica "Nueva Línea Aérea de Media Tensión 25kV D/C y Nueva Línea Subterránea de Media Tensión 25kV D/C entre la subestación de Martos hasta Fuensanta de Martos" en los términos municipales de Martos y Fuensanta de Martos (Jaén). Expediente: AT-4-2018.*

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 25 de enero de 2018, E-Distribución Redes Digitales, S.L.U., presentó solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, y declaración, en concreto, de utilidad pública de las instalaciones previstas en el proyecto "Nueva Línea Aérea de Media Tensión 25kV D/C y Nueva Línea Subterránea de Media Tensión 25kV D/C entre la subestación de Martos hasta Fuensanta de Martos" en los términos municipales de Martos y Fuensanta de Martos (Jaén)", a tal efecto adjuntó proyecto con número de referencia JA-P-272, redactado y firmado por D. Alejandro Rey Stolle Degollada, colegiado del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental, visado con número EJA1800012 el 11 de enero de 2018. Con fecha 13 de marzo de 2018 aportó anexo al proyecto redactado y firmado por Alejandro Rey-Stolle Degollada y visado el 8 de marzo de 2018

A fecha de 14 de junio de 2018, E-Distribución Redes Digitales, S.L.U., presentó ante esta Delegación Territorial, nueva solicitud en la que se solicitaba que, al trámite de Autorización Administrativa Previa y de Construcción, se incluyera el trámite para que se conceda Declaración de Utilidad Pública, aportando la relación de bienes y derechos Afectados.

Con fecha 27 de agosto de 2024, la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén, otorgó autorización ambiental unificada del expediente AAU/JA/050/2020, para el proyecto de "Nueva línea aérea de media tensión de Martos a Fuensanta de Martos", en los términos municipales de Martos y Fuensanta de Martos".

A fecha 25 de abril de 2025, E-Distribución Redes Digitales, S.L.U., aportó ante esta Delegación Territorial Anexo 2 redactado y firmado por José Gámez Cabrero, colegiado número 3318, en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Jaén, acompañado de declaración responsable firmada con fecha 21 de abril de 2025.

Con fecha 30 de diciembre de 2025, la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente, emitió resolución de no sustancialidad sobre la modificación del proyecto planteada en el anexo 2.

Con fecha 27 de enero de 2026 E-Distribución Redes Digitales, S.L.U., aportó relación de bienes y derechos afectados de los cuales se considera necesaria ocupación, según se adjunta en el anexo a este anuncio.

SEGUNDO. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante, R.D. 1955/2000), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en:

BOP de la provincia de Jaén número 28, de fecha 25 de febrero de 2026.

BOE número 41, de fecha 16 de febrero de 2026.

BOJA número 43 del 4 de marzo de 2026.

Diario: publicado el día 21 de febrero de 2026 en el periódico Diario Ideal de la provincia Jaén.

Tablón de anuncios del Ayuntamiento de la Fuensanta de Martos.

Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Martos.

No habiendo recibido alegaciones durante el periodo de exposición.

TERCERO. Tal y como establece el citado Título VII del Real Decreto 1955/2000, se dio traslado por plazo de treinta (30) días de la solicitud y documentos técnicos, a la serie de organismos que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos se pronunciaran al efecto y emitieran el informe y, en su caso, condicionado técnico que correspondiera:

Ayuntamiento de Martos.

Ayuntamiento de la Fuensanta de Martos.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Diputación provincial de Jaén.

Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente Delegación Territorial en Jaén.

Telefónica.

Dándose la circunstancia de que existe conformidad entre los organismos afectados y la peticionaria acorde con la documentación aportada, así mismo también se manifiesta conformidad con las alegaciones e informes presentados por los citados organismos afectados en los plazos reglamentarios durante el procedimiento de tramitación, según obra en el expediente de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Esta Delegación Territorial es competente para tramitar y resolver en dicho ámbito territorial los procedimientos de otorgamiento de autorizaciones administrativas reguladas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en virtud del Decreto del Presidente 5/2025, de 15 de octubre, por el que se modifica el Decreto 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos

directivos territoriales provinciales competentes en materia de Energía, y Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y la Orden de 20 de junio de 2023, de la Consejería de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería, cuya disposición quinta, punto 7, delega en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas, en sus respectivos ámbitos "(...), la tramitación y resolución de los procedimientos de expropiación forzosa, en todas sus fases, cuando la expropiación afecte a bienes situados en una sola provincia".

SEGUNDO. Son de aplicación general al procedimiento:

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

TERCERO. Son de aplicación específica a los hechos descritos en el procedimiento:

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa.

Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.

Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía.

Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.

CUARTO. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.

La Ley del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen

de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo. Así mismo, en su artículo 54 declara de utilidad pública las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a efectos de expropiación forzosa y servidumbre de paso sobre bienes y derechos necesarios para establecerlas, si bien establece en el artículo 55 la condición de que las empresas titulares de las instalaciones deberán solicitarla de forma expresa, como así ha sido en el presente caso.

El artículo 56 de la citada Ley 24/2013, define los efectos de la declaración de utilidad pública, indicando que:

"1. La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

2. La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa."

QUINTO. Que la declaración de utilidad pública es el presupuesto de la operación expropiatoria y no un mero trámite, razón por la cual la Ley de Expropiación Forzosa de 1954 de 16 de diciembre, en sus artículos 1, 1.º y 9, en relación con el artículo 33 de la Constitución Española de 1978, establecen dicha declaración como imprescindible en todo procedimiento expropiatorio.

SEXTO. El artículo 161 del R.D. 1955/200, establece las limitaciones a la constitución de las servidumbres de paso, esto es:

"1. No podrá imponerse servidumbre de paso para las líneas de alta tensión: sobre edificios, sus patios, corrales, centros escolares, campos deportivos y jardines y huertos, también cerrados anejos a viviendas que ya existan al tiempo de iniciarse el expediente de solicitud de declaración de utilidad pública, siempre que la extensión de los huertos y jardines sea inferior a media hectárea.

2. Tampoco podrá imponerse servidumbre de paso para las líneas de alta tensión sobre cualquier género de propiedades particulares siempre que se cumplan conjuntamente las condiciones siguientes:

a. Que la línea pueda instalarse sobre terrenos de dominio uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma, de las provincias o de los municipios, o siguiendo linderos de fincas de propiedad privada.

b. Que la variación del trazado no sea superior en longitud o en altura al 10 % de la parte de línea afectada por la variación que según el proyecto transcurra sobre la propiedad del solicitante de la misma.

c. Que técnicamente la variación sea posible.

La indicada posibilidad técnica será apreciada por el órgano que tramita el expediente, previo informe de las Administraciones u organismos públicos a quienes pertenezcan o estén adscritos los bienes que resultan afectados por la variante, y, en su caso, con audiencia de los propietarios particulares interesados.

En todo caso, se considerará no admisible la variante cuando el coste de la

misma sea superior en un 10 por 100 al presupuesto de la parte de la línea afectada por la vacante."

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Jaén.

RESUELVE

PRIMERO.- Otorgar a E-distribución Redes Digitales, S.L.U., autorización administrativa previa, autorización de construcción de las instalaciones descritas en el proyecto "Nueva Línea Aérea de Media Tensión 25kV D/C y Nueva Línea Subterránea de Media Tensión 25Kv D/C entre la subestación de Martos hasta Fuensanta de Martos" en los términos municipales de Martos y Fuensanta de Martos (Jaén)" firmado por D. Alejandro Rey Stolle Degollada, colegiado del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental, visado con número EJA1800012 el 11 de enero de 2018, acompañado de su Anexo de fecha visado el 8 de marzo de 2018 y Anexo 2 redactado y firmado por José Gámez Cabrero, colegiado número 3318, en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Jaén, acompañado de declaración responsable firmada con fecha 21 de abril de 2025

Finalidad: Nueva Línea Aérea de Media Tensión 25kV D/C y Nueva Línea Subterránea de Media Tensión 25Kv D/C entre la subestación de Martos hasta Fuensanta de Martos" en los términos municipales de Martos y Fuensanta de Martos (Jaén)

Coordenadas UTM (ETRS89) X. Y: Inicio de nueva canalización (X) 414941 (Y) 4173274, fin de nueva canalización e inicio de nueva línea aérea (X)414984 (Y) 4173012. Fin nueva línea Aérea (X) 420739 (Y) 4167664.

Características principales:

- Características de la línea subterránea de media tensión:

Se instalará nuevo apoyo en la parcela catastral 23060a06800077, desde dicho apoyo, se realizará una nueva canalización que discurrirá por la JA-3366 junto al acerado (zona de aparcamientos) hasta llegar una arqueta existente en la Av. Príncipe Felipe canalización a realizar de 290m de 4 tubos de 200mm de diámetro, se hará tendido bajo la nueva canalización de 300 metros de conductor RH5Z1 18/30 KV 3x240 mm² Al.

- Características de la línea aérea de media tensión:

Se instalará una nueva línea aérea de media tensión desde nuevo apoyo en la parcela catastral 23060A06800077 final de la LSMT, hasta el apoyo fin de nueva línea aérea número 54, con conductor 94 AL1/22-ST1A (LA- 110) cerrando entre los apoyos existentes A711460 Y A711461. Tendrá una longitud de 8,5 km.

Esta autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debiendo cumplir las condiciones que en ambas normas se establecen y las

especiales siguientes:

Esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra. En particular debe entenderse sin perjuicio de la necesidad de satisfacer la legislación urbanística, no debiendo considerarse intrínseco al presente documento los distintos permisos, licencias o autorizaciones que en este ámbito sean exigibles por su propia normativa.

Esta autorización solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación. Así mismo, podrá quedar sin efecto en el caso de que las autorizaciones o derechos (de acceso y conexión) que han sido preceptivas para concederla caduquen o bien queden igualmente sin efecto.

La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.

El plazo de puesta en marcha será de 24 meses, contados a partir de la notificación de la presente resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya solicitado la autorización de explotación de la instalación, se procederá a su revocación.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de la Autorización Administrativa de Explotación. Se adjuntará a la solicitud de autorización administrativa de explotación el certificado de dirección final de obra suscrito por técnico competente, visado por el colegio profesional correspondiente o la declaración responsables.

Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

SEGUNDO.- Declarar la utilidad pública, en concreto, de la instalación referenciada, a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o adquisición de los derechos afectados por las instalaciones e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, siendo las afecciones derivadas de la expropiación las que constan en la relación de bienes y derechos incluida en esta resolución (Ver Anexo).

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico: "Igualmente, supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales

de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública."

Respecto de la servidumbre de paso, el artículo 57 de dicha Ley 24/2013, establece lo siguiente:

"1. La servidumbre de paso de energía eléctrica tendrá la consideración de servidumbre legal, gravará los bienes ajenos en la forma y con el alcance que se determinan en la presente ley y se regirá por lo dispuesto en la misma, en sus disposiciones de desarrollo y en la legislación mencionada en el artículo anterior, así como en la legislación especial aplicable.

2. La servidumbre de paso aéreo comprende, además del vuelo sobre el predio sirviente, el establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de cables conductores de energía, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan.

3. La servidumbre de paso subterráneo comprende la ocupación del subsuelo por los cables conductores, a la profundidad y con las demás características que señale la legislación urbanística aplicable, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan.

4. Una y otra forma de servidumbre comprenderán igualmente el derecho de paso o acceso y la ocupación temporal de terrenos u otros bienes necesarios para construcción, vigilancia, conservación, reparación de las correspondientes instalaciones, así como la tala de arbolado, si fuera necesario. de terrenos u otros bienes necesarios para construcción, vigilancia, conservación, reparación de las correspondientes instalaciones, así como la tala de arbolado, si fuera necesario".

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, la presente resolución se notificará a la entidad solicitante, a las Administraciones u organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general que informaron o debieron informar durante la tramitación de la declaración de utilidad pública, a los titulares de bienes y derechos afectados, así como a los restantes interesados en el expediente.

Asimismo, se publicará en el B.O.J.A, B.O.E. y el B.O.P. de Jaén, con indicación de que las citadas publicaciones se realizan, igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 y siguientes de la citada Ley 39/2015.

CUARTO.- La Administración Autonómica dejará sin efecto la presente Resolución, previa audiencia del interesado, en caso de incumplimiento de las condiciones impuestas por ella, con independencia del régimen sancionador establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector de Eléctrico.

Contra la Resolución de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Consejería de Industria, Energía y Minas en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la referida ley.

Contra la Resolución de Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo,

conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO

Relación de bienes y derechos afectados del proyecto de "Nueva Línea Aérea de Media Tensión 25kV D/C y Nueva Línea Subterránea de Media Tensión 25kV D/C entre la subestación de Martos hasta Fuensanta de Martos" en los términos municipales de Martos y Fuensanta de Martos (Jaén)"

Expediente: AT-4 /2018

PLA- S/P	Titular Catastral	Término Municipal	Ref. Catastral	Nº Polígono	Nº Parcela	Paraje	Cultivo	Afección Vuelo Longitud (m)	Afección Vuelo (m2)	Apoyo Nº	Apoyos Sup. (m2)	Ocupac. Temp.(m2)
1	Cano Marchal Europa SI	Martos	23060A06800077	68	77	Granada	O- Olivos Secano	31,6	162,5	6´	4	163,2
2	Caballero Caballero Aurelio [Herederos De]	Martos	23060A06800076	68	76	Granada	O- Olivos Secano		7,5			
3	De La Rosa Caballero Pedro	Martos	23060A06800075	68	75	Granada	O- Olivos Secano	374,26	2362	6-7-8	7,24	1048,52
4	Confederación Hidrográfica Del Guadalquivir Ministerio De Medi	Martos	23060A06809015	68	9015	Rio	Hg Hidrografía Natural (Río, Laguna, Arroyo.)	10,11	73,5			20,22
5	Confederación Hidrográfica Del Guadalquivir Ministerio De Medi	Martos	23060A06909014	69	9014	Rio	Hg Hidrografía Natural (Río, Laguna, Arroyo.)	11,39	95			22,78
6	Castillo Castillo Eloisa	Martos	23060A06900002	69	2	Arroyo Del Gato	O- Olivos Secano	38,72	436			77,44
7	López Pulido Manuel López Pulido Ana Maria	Martos	23060A06900005	69	5	Arroyo Del Gato	O- Olivos Secano	65,65	816,5			131,3
8	Jimenez Castro Pedro Jesus	Martos	23060A06900006	69	6	Arroyo Del Gato	O- Olivos Secano	51,74	422,05			103,45
9	Castillo Castillo Eloisa	Martos	23060A06900007	69	7	Arroyo Del Gato	O- Olivos Secano	51,1	349,5	9	2,52	202,2
10	Montiel López Mónica	Martos	23060A06900008	69	8	Arroyo Del Gato	O- Olivos Secano	9,9	104,5			19,8
11	Diputación De Jaén	Martos	23060A06909012	69	9012	Carretera Ja-3305	Vt Vía De Comunicación De Dominio Público	13,45	144,5			26,9
12	Diputación De Jaén	Martos	23060A02909006	29	9006	Carretera Ja-3305	Vt Vía De Comunicación De Dominio Público	5,05	57,5			10,1
13	Muñoz Jimenez Dolores	Martos	23060A02900002	29	2	Casería Castejon	O- Olivos Secano	26,68	307,5			53,36
14	Diputación De Jaén	Martos	23060A02909007	29	9007	Carretera	Vt Vía De Comunicación De Dominio Público	13,35	158			26,7
15	Muñoz Jimenez Dolores	Martos	23060A02900001	29	1	Casería Castejon	O- Olivar	107,49	823,5	10	2,52	314,98
16	Estrella López Antonio	Martos	23060A02900004	29	4	Casería Castejon	Or Olivos Regadío	165,34	1915			330,68
17	Caballero Gallardo Antonio Ramirez García Aurora	Martos	23060A02900005	29	5	Casería Castejon	O- Olivar	31,63	154,5	11	2,2	163,26
18	Aceituno Diestro Angel Carrasco Ocaña Concepcion	Martos	23060A02900025	29	25	C Viento	Or Olivar	408,3	3735	12-13	4,72	1016,6
19	Aceituno Diestro Angel Carrasco Ocaña Concepcion	Martos	23060A02900166	29	166	C Viento	O- Olivos Secano	68,44	430			136,88
20	Conde Garrido Juan De Dios	Martos	23060A02900026	29	26	C Viento	O- Olivos Secano	40,47	255	14	2,82	180,94
21	Lara Ruiz Francisco	Martos	23060A02900027	29	27	C Viento	O- Olivos Secano	24,49	249			48,98
22	Ruiz López Cándida	Martos	23060A02900031	29	31	C Viento	O- Olivos Secano	61,84	732,5			123,68
23	Ruiz Martos Manuel Jesus	Martos	23060A02900032	29	32	C Viento	O- Olivos Secano	57,87	522			115,74
24	Aceituno Diestro Angel Carrasco Ocaña Concepcion	Martos	23060A02900033	29	33	C Viento	Or Olivar	58,23	387,5	15	2,2	216,46
25	La Marteña Labradora SI	Martos	23060A02900043	29	43	Bartolomé	O- Olivos Secano	197,24	1818,5	16	2,2	494,48
26	Caballero Caballero Aurelio [Herederos De]	Martos	23060A02900044	29	44	Bartolomé	O- Olivos Secano	131,74	1022,5	17	2,2	343,48
27	De La Rosa Caballero Pedro	Martos	23060A02900047	29	47	Bartolomé	O- Olivos Secano	193,04	1032,5	18-19	4,4	586,08
28	Diputación De Jaén	Martos	23060A02909007	29	9007	Carretera	Vt Vía De Comunicación De Dominio Público	7,2	37,5			14,4
29	De La Rosa Caballero Jose	Martos	23060A02900048	29	48	Bartolomé	O- Olivos Secano	8,92	53,5			17,84

30	Confederación Hidrográfica Del Guadalquivir-Ministerio De Medi	Martos	23060A02909011	29	9011	Rio	Hg Hidrografía Natural (Río, Laguna, Arroyo.)	24,44	193			48,88
31	La Marteña Labradora SI	Martos	23060A02900063	29	63	Bartolomé	E- Pastos	9,9	83,5			19,8
32	Cancio Olmedo Maria De La Aurora [Herederos De] Caballero Cancio Pedro Luis [Herederos De]	Martos	23060A02900060	29	60	Bartolomé	E- Pastos	31,16	290,5			62,32
33	De La Rosa Caballero Pedro	Martos	23060A02900058	29	58	Bartolomé	E- Pastos	189,49	1169,5	20-21	4,13	578,98
34	Contreras Fernández Maria Del Pilar	Martos	23060A02900171	29	171	Bartolomé	Or Olivar	137,96	815	22	2,2	375,92
35	Contreras Fernández Ana Maria Isabel	Martos	23060A02900080	29	80	Bartolomé	O- Olivos Secano	105,98	1128,5			211,96
36	Padilla Anguita Jose	Martos	23060A02900165	29	165	No Informado	O- Olivos Secano	28,37	251,5			56,74
37	García Peña Maria Angeles Peña Contreras Jose Maria	Martos	23060A02900163	29	163	Monacil	O- Olivos Secano	135,33	906,5	23	2,2	370,66
38	Jimenez Escribano Jose Antonio	Martos	23060A02900082	29	82	Monacil	O- Olivos Secano	178,58	1050	24-25	4,13	557,16
39	Confederación Hidrográfica Del Guadalquivir-Ministerio De Medi	Martos	23060A02909012	29	9012	Rio	Hg Hidrografía Natural (Río, Laguna, Arroyo.)	5,92	63,5			11,84
40	Jimenez Escribano Jose Antonio	Martos	23060A02900136	29	136	Monacil	O- Olivos Secano	15,66	188,5			31,32
41	Jimenez Escribano Jose Antonio	Martos	23060A02900135	29	135	Monacil	O- Olivos Secano	48,42	667			96,84
42	Jimenez Escribano Jose Antonio	Martos	23060A02900133	29	133	Monacil	O- Olivos Secano	35,54	487			71,08
43	Agricola Rutete Rodríguez SI	Martos	23060A02900131	29	131	Monacil	O- Olivos Secano	114,4	936	26	1,93	328,8
44	Confederación Hidrográfica Del Guadalquivir-Ministerio De Medi	Martos	23060A02909013	29	9013	Rio	Hg Hidrografía Natural (Río, Laguna, Arroyo.)	12,68	132			25,36
45	Confederación Hidrográfica Del Guadalquivir-Ministerio De Medi	Martos	23060A02809029	28	9029	Rio	Hg Hidrografía Natural (Río, Laguna, Arroyo.)	14,56	166,5			29,12
46	Martos Sánchez Celia	Martos	23060A02800132	28	132	Salobrilla	O- Olivos Secano	274,22	3842	27	2,2	648,44
47	Camacho Ansino Pedro [Herederos De]	Martos	23060A02800124	28	124	Coto	O- Olivar	0,82	116,5			1,6
48	Contreras Sabariego Antonio	Martos	23060A02800128	28	128	Coto	O- Olivos Secano	108,41	1944,5			216,82
49	Carrillo Ansino Manuel [Herederos De]	Martos	23060A02800322	28	322	Coto	O- Olivos Secano	97,06	799	29	2,52	294,12
50	Fernández Luque Justo [Herederos De]	Martos	23060A02800127	28	127	Coto	O- Olivos Secano	71,51	532	28	2,2	293,02
51	Zucar Pulido Manuel	Martos	23060A02800125	28	125	Coto	O- Olivos Secano	33,52 38,15	322			67,04
52	Hervas Torres Antonio	Martos	23060A02800126	28	126	Coto	O- Olivos Secano		289,5			76,3
53	Jaén Serrano Amalia	Martos	23060A02800121	28	121	Coto	O- Olivos Secano	35,25	450,5			70,5
54	Diaz Peña Maria Del Sol Castro Aguila Maria [Herederos De] Carrillo Reina Antonio	Martos	23060A02800120	28	120	Coto	O- Olivos Secano	80,67	1218,5			161,34
55	Ayuntamiento De Martos	Martos	23060A02809014	28	9014	Camino	Vt Vía De Comunicación De Dominio Público	3,63	50,5			7,26
56	Milla Jaén Pedro	Martos	23060A02800116	28	116	Coto	O- Olivos Secano	58,25	595			116,5
57	Lara Mena Jose Daniel [Herederos De]	Martos	23060A02800117	28	117	Coto	O- Olivos Secano	6,39	31,5			12,78
58	Hinojosa Gallardo Maria Gemma Ruiz Santiago Jose	Martos	23060A02800115	28	115	Coto	O- Olivos Secano	164,43	1059,5	30-31	4,4	528,86
59	Bermudez Castillo Consuelo	Martos	23060A02800102	28	102	Coto	O- Olivos Secano	104,38	1668			208,76
60	Bermudez Ocaña Jose [Herederos De] Bravo Donaire Carmen [Herederos De]	Martos	23060A02800098	28	98	Coto	O- Olivos Secano	33,56	575			67,12
61	Huertas Exposito Mercedes Cabrera Torres Jose Luis	Martos	23060A02800097	28	97	Coto	O- Olivos Secano	46,99	875			93,98
62	Bonilla Lara Manuel Lara Exposito Dolores	Martos	23060A02800096	28	96	Coto	O- Olivos Secano	52,86	523,5			105,72
63	Ocaña Peinado Joaquín Mora Bermudez Mercedes	Martos	23060A02800095	28	95	Coto	O- Olivos Secano	8,3	39	32	2,2	116,6
64	Bonilla Lara Manuel	Martos	23060A02800300	28	300	Rosalejo	O- Olivos Secano	101,75	1111			203,5
65	Confederación Hidrográfica Del Guadalquivir-Ministerio De Medi	Martos	23060A02809028	28	9028	Rio	Hg Hidrografía Natural (Río, Laguna, Arroyo.)	4,53	66			9,06
66	Marchal Lara Antonio	Martos	23060A02800295	28	295	Rosalejo	O- Olivos Secano	253,92	2230,5			507,84
67	Jimenez Escribano Francisco Jesus	Martos	23060A02800296	28	296	Rosalejo	O- Olivos Secano	15,76	107	33-34	7,96	231,52
68	Detalles Topograficos	Fuensanta De Martos	23034A00809001	8	9001	Detalles Topográficos	I- Improductivo	6,92	30,5			13,84
69	Lara Serrano Francisca Elena	Fuensanta De Martos	23034A00800083	8	83	Fraile	O- Olivos Secano	64,48	446,5			128,96
70	Hernández Lujano Maria Del Carmen	Fuensanta De Martos	23034A00800084	8	84	Fraile	O- Olivos Secano	28	154			56
71	Lara Serrano Francisca Elena	Fuensanta De Martos	23034A00800082	8	82	Fraile	O- Olivos Secano	38,65	312	35	2,52	177,3

72	Milla Cueto Pedro Jose	Fuentsanta De Martos	23034A00800480	8	480	Fraile	O- Olivos Secano	74,51	690			149,02
73	Milla Cueto Maria Carmen	Fuentsanta De Martos	23034A00800481	8	481	Fraile	O- Olivos Secano	71,86	595	36	2,52	246,72
74	Luque Ramirez Antonio Jesus	Fuentsanta De Martos	23034A00800081	8	81	Fraile	O- Olivos Secano	90,24	803			180,48
75	Sánchez Sánchez Miguel	Fuentsanta De Martos	23034A00800110	8	110	Fraile	O- Olivos Secano	61,93	492	37	2,2	223,86
76	Luque Luque Dolores	Fuentsanta De Martos	23034A00800111	8	111	Fraile	O- Olivos Secano	72,13	494,5			144,26
77	Detalles Topograficos	Fuentsanta De Martos	23034A00809002	8	9002	Detalles Topográficos	I- Improductivo	18,75	110			37,5
78	Sánchez Sánchez Juan	Fuentsanta De Martos	23034A00800106	8	106	Fraile	O- Olivos Secano	14,48	88			28,96
79	Sánchez Sánchez Juan	Fuentsanta De Martos	23034A00800105	8	105	Fraile	O- Olivos Secano	7,04	35			14,08
80	Luque Luque Dolores	Fuentsanta De Martos	23034A00800104	8	104	Fraile	O- Olivos Secano	27,79	127,5	38	2,2	155,58
81	Detalles Topograficos	Fuentsanta De Martos	23034A00809004	8	9004	Detalles Topográficos	I- Improductivo	9,5	68			19
82	Jaén Mena Carmen	Fuentsanta De Martos	23034A00800113	8	113	Fraile	O- Olivos Secano	314,06	2789,5	39-40	5,04	828,12
83	Rivera Pulido Juana	Fuentsanta De Martos	23034A00800451	8	451	Prados	Or Olivar	277,46	2618,5	41	2,2	654,92
84	Vasco Lara Manuel	Fuentsanta De Martos	23034A00800122	8	122	Prados	O- Olivos Secano	30,86	392,5			61,72
85	Detalles Topograficos	Fuentsanta De Martos	23034A00809005	8	9005	Detalles Topográficos	I- Improductivo	6,83	74,5			13,66
86	Venzala Chica Antonio Miguel	Fuentsanta De Martos	23034A00800292	8	292	Prados	O- Olivos Secano	1,81	19			3,62
87	López Gutiérrez Manuel	Fuentsanta De Martos	23034A00800293	8	293	Prados	O- Olivos Secano	28,39	215,5			56,78
88	Camacho Castro Jose Camacho Ruiz Maria Jose	Fuentsanta De Martos	23034A00800582	8	582	Prados	O- Olivos Secano	50,17	338,5	42	2,52	200,34
89	Sánchez Molina Antonio	Fuentsanta De Martos	23034A00800291	8	291	Prados	O- Olivos Secano	41,17	524			82,34
90	Camacho Castro Jose Camacho Ruiz Maria Jose	Fuentsanta De Martos	23034A00800290	8	290	Prados	O- Olivos Secano	16,85	252			33,7
91	Camacho Castro Jose Camacho Ruiz Maria Jose	Fuentsanta De Martos	23034A00800583	8	583	Prados	O- Olivos Secano	15,35	213			30,7
92	Bravo Contreras Miguel [Herederos De]	Fuentsanta De Martos	23034A00800283	8	283	Prados	O- Olivar	3,13	73,5			6,26
93	Lara Diaz Elena López Moriana Nazario	Fuentsanta De Martos	23034A00800284	8	284	Prados	O- Olivar	74,06	1039			148,12
94	Lara Mena Jose Daniel [Herederos De]	Fuentsanta De Martos	23034A00800287	8	287	Prados	O- Olivos Secano	43,59	304	43	2,82	187,18
95	Detalles Topograficos	Fuentsanta De Martos	23034A00809003	8	9003	Detalles Topográficos	I- Improductivo	9,03	72			18,06
96	López Baena Daniel	Fuentsanta De Martos	23034A00800286	8	286	Prados	O- Olivos Secano	22,41	139			44,82
97	Chica Izquierdo Matilde	Fuentsanta De Martos	23034A00800274	8	274	Casarones	O- Olivos Secano	3,28	25			6,56
98	Lara Roman Mercedes [Herederos De]	Fuentsanta De Martos	23034A00800275	8	275	Casarones	O- Olivos Secano	21,79	187,5			43,58
99	López Carrillo Jose Lazaro Contreras Aguila Antonia [Herederos De]	Fuentsanta De Martos	23034A00800316	8	316	Las Palomas	O- Olivos Secano	36,43	353,5			72,86
100	López Carrillo Jose Lazaro Contreras Aguila Antonia [Herederos De]	Fuentsanta De Martos	23034A00800317	8	317	Las Palomas	O- Olivos Secano	67,41	440	44	2,82	234,82
101	López Carrillo Jose Lazaro Contreras Aguila Antonia [Herederos De]	Fuentsanta De Martos	23034A00800318	8	318	Las Palomas	Or Olivar	34,84	302			69,68
102	Liebana Luque Manuel	Fuentsanta De Martos	23034A00800268	8	268	Lanchar	O- Olivos Secano	207,69	3882			415,38
103	Peña Huet Jose Jesus	Fuentsanta De Martos	23034A00800326	8	326	Lanchar	O- Olivos Secano	78,25	535,5	45	2,52	256,5
104	Zucar Gallego Manuel	Fuentsanta De Martos	23034A00800331	8	331	Lanchar	O- Olivos Secano	68,83	396,5			137,66
105	Carrillo Pulido Juan	Fuentsanta De Martos	23034A00800330	8	330	Lanchar	O- Olivos Secano	129,19	1605,5	46	2,2	358,38
106	Gallego Bravo Nicolas [Herederos De]	Fuentsanta De Martos	23034A00800329	8	329	Lanchar	O- Olivos Secano		330,5			
107	Detalles Topograficos	Fuentsanta De Martos	23034A00809080	8	9080	Detalles Topográficos	I- Improductivo	8,1	178,5			16,2
108	Santiago Quesada Jose	Fuentsanta De Martos	23034A00800386	8	386	Endrino	O- Olivos Secano	59,82	1285,5			119,64
109	Santiago Quesada Jose Gallego Bermudez Dolores	Fuentsanta De Martos	23034A00800385	8	385	Endrino	O- Olivos Secano	49,99	836			99,98
110	Lara Perez Jose	Fuentsanta De Martos	23034A00800387	8	387	Endrino	O- Olivos Secano	43,89	364	47	2,52	187,78
111	Sánchez Ansino Dolores	Fuentsanta De Martos	23034A00800388	8	388	Endrino	O- Olivos Secano	73,24	580,5			146,48
112	Barranco Sánchez Dolores	Fuentsanta De Martos	23034A00800413	8	413	Endrino	O- Olivos Secano	21,59	155			43,18
113	Detalles Topograficos	Fuentsanta De Martos	23034A00809102	8	9102	Detalles Topográficos	I- Improductivo	11,63	100,5			23,26
114	Contreras Luque Maria Del Carmen	Fuentsanta De Martos	23034A00800410	8	410	Endrino	O- Olivos Secano	40,37	267	48	2,52	180,74

115	Contreras López Juan [Herederos De]	Fuensanta De Martos	23034A00800402	8	402	Endrino	O- Olivos Secano	92,58	951,5			185,16
116	Castro Chica Manuel Contreras Hernández María Dolores	Fuensanta De Martos	23034A00800401	8	401	Endrino	O- Olivos Secano	21,68	270,5			43,36
117	Gallego Martínez Francisco	Fuensanta De Martos	23034A00800403	8	403	Endrino	O- Olivos Secano	68,03	644,5	49	2,52	236,06
118	Detalles Topograficos	Fuensanta De Martos	23034A00809103	8	9103	Detalles Topográficos	I- Improductivo	8,03	44,5			16,06
119	Peña Lemus Pilar	Fuensanta De Martos	23034A00900450	9	450	Endrino	O- Olivos Secano	78,67	674,5			157,34
120	Rodríguez Hidalgo Manuel Jesus	Fuensanta De Martos	23034A00900449	9	449	Endrino	O- Olivos Secano	26,48	214			52,96
121	Romero Contreras Maria Magdalena	Fuensanta De Martos	23034A00900454	9	454	Tiradero	O- Olivar	10,29	71,5			20,58
122	Molina Luque Manuel Barranco Martínez Maria Del Carmen	Fuensanta De Martos	23034A00900455	9	455	Tiradero	O- Olivos Secano	19,34	95,07			38,68
123	Nieto Contreras Antonia	Fuensanta De Martos	23034A00900456	9	456	Tiradero	O- Olivos Secano	20,38	99,5	50	5,76	140,76
124	Sánchez Camacho Salud	Fuensanta De Martos	23034A00900457	9	457	Tiradero	O- Olivos Secano	19,04	128,5			38,08
125	Lara Perez Dolores [Herederos De]	Fuensanta De Martos	23034A00900458	9	458	Tiradero	O- Olivos Secano	21,86	173			43,72
126	Bonilla Lara Maria Del Carmen	Fuensanta De Martos	23034A00900459	9	459	Tiradero	O- Olivos Secano	37,44	301,5			74,88
127	Tirado Lujano Francisco	Fuensanta De Martos	23034A00900460	9	460	Tiradero	O- Olivos Secano	91,97	531,5	51	2,52	283,94
128	Ayuntamiento De Fuensanta De Martos	Fuensanta De Martos	23034A00900461	9	461	Borombon	Mt Matorral	1,55	15			3,1
129	Gutiérrez Ortega Francisco Jose	Fuensanta De Martos	23034A00900434	9	434	Tiradero	O- Olivos Secano		6,5			
130	Izquierdo Luque Francisco Bermudez Ocaña Carmen Izquierdo Luque Luis	Fuensanta De Martos	23034A00900433	9	433	Borombon	O- Olivos Secano	70,6	398,5	52	1,93	242,2
131	Ruiz Carrillo Maria	Fuensanta De Martos	23034A00900559	9	559	Borombon	Mt Matorral		29			
132	Díaz Fernández José	Fuensanta De Martos	23034A00900431	9	431	Borombon	O- Olivos Secano	71,03	963,5			142,06
133	Díaz Fernandez Dolores	Fuensanta De Martos	23034A00900430	9	430	Borombon	O- Olivos Secano	29,62	525			59,24
134	Detalles Topográficos	Fuensanta De Martos	23034A00909080	9	9080	Detalles Topográficos	I- Improductivo	4,95	89			9,9
135	Detalles Topográficos	Fuensanta De Martos	23034A00909214	9	9214	Detalles Topográficos	I- Improductivo	5,89	105			11,78
136	Ruiz Carrillo Carmen Delgado Ruiz Alba Delgado Ruiz Julián	Fuensanta De Martos	23034A00900428	9	428	Cerro Gordo	Mt Matorral	9,65	170			19,3
137	Ruiz Carrillo Carmen Delgado Ruiz Alba Delgado Ruiz Julián	Fuensanta De Martos	23034A00900427	9	427	Cerro Gordo	E- Pastos	37,3	605,5			74,06
138	Detalles Topográficos	Fuensanta De Martos	23034A00909082	9	9082	Detalles Topográficos	I- Improductivo	7,69	105,5			15,38
139	Ruiz Carrillo Carmen Delgado Ruiz Alba Delgado Ruiz Julián	Fuensanta De Martos	23034A00900582	9	582	Cerro Gordo	O- Olivos Secano	18,17	226			36,34
140	Diputación De Jaén	Fuensanta De Martos	23034A00909006	9	9006	Carretera Ja-3301	Vt Vía De Comunicación De Dominio Público	7,88	80			15,76
141	Ayuntamiento De Fuensanta De Martos	Fuensanta De Martos	23034A00900338	9	338	Cerro Gordo	Mt Matorral	142,28	811,5	53	5,76	384,56

Jaén, 5 de mayo de 2026.- El Delegado Territorial, Javier Calvente Gallego.

ID: A260022592-1